



Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nro. 389 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI

Cusco, 26 JUL 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

### VISTOS:

El Informe Técnico N°059-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 15 de julio del 2024, Informe Técnico N° 01-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGPARN, de fecha 09 de julio del 2024, Oficio Nro. 0949-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 13 de junio del 2024, Opinión Legal N° 283-2024-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 18 de julio del 2024; con los demás documentos que acompañan a la presente; y,

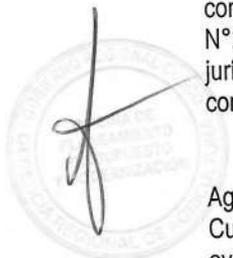
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo, la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante Oficio N° 0949-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 13 de junio del 2024, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remite Opinión favorable al Plan de Acción Regional para la Implementación de la NDC del Sector Agrario de la Región Cusco- PARNDC Cusco, actualizado al 2027, manifestando que: "(...) luego de las coordinaciones y talleres realizados con las gerencias y direcciones regionales y otras instituciones e instancias públicas y privadas que vienen implementando acciones articuladas a las NDC del sector Agrario, se ha culminado la elaboración del PARNDC Cusco, que sistematiza las acciones y proyectos que vienen implementando a través de diferentes instrumentos (ERFCC, PDRC, PEI, POI); esto en cumplimiento al marco normativo establecido por la Ley Marco de Cambio Climático en su artículo 7.7.7 y en el artículo 1|0.3 d su Reglamento";





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2024-GR CUSCO/GERAGRI-SGPARN, de fecha 09 de julio de 2024, la Sub Gerente de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concluye manifestando sobre la aprobación del Plan de Acción Regional para la Implementación de las NDC del Sector Agrario de la Región Cusco- PARNDC Cusco actualizado al 2027", además señala que resulta importante poder coordinar con las instituciones que vienen realizando las acciones del Sector Agrario en la Jurisdicción del Departamento del Cusco;

Que, con Informe Técnico N° 059-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 15 de julio del 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, emite opinión favorable sobre la aprobación del **"Plan de Acción Regional para la Implementación de las NDC del Sector Agrario de la Región Cusco- PARNDC Cusco, actualizado al 2027"**, manifestando que dentro de las Funciones Generales de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, se tiene lo dispuesto en el artículo 396 del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, en la que señala en su literal: *"a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural";*

Que, del Informe Técnico señalado en el considerando sexto, se desprende que el Objetivo del Plan de Implementación del PARNDC-Cusco, es de; *"Promover e impulsar la implementación de las medidas de adaptación y mitigación del sector agrario frente al cambio climático en los planes operativos regionales, locales y de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al sector; así como también las actividades del nivel regional que responden a planes operativos nacionales". Del mismo modo, se tiene los siguientes Objetivos específicos de: "Fortalecer las capacidades, y el desarrollo de competencias y habilidades de actores estatales y no estatales en materia de cambio climático, que intervienen en la formulación, implementación, monitoreo, reporte y evaluación de las medidas de adaptación y mitigación" y "articular las medidas de adaptación y mitigación del sector Agrario en el PARNDC en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco";*

Que, de acuerdo al literal a), del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30754 - Ley Marco sobre el Cambio Climático; establece que los Gobierno Regionales en el marco de su competencia realiza las siguientes funciones (...) *"elaborar, aprobar, implementar, monitorear, evaluar y actualizar su Estrategia Regional de Cambio Climático (ERCC) en concordancia con la Estrategia Nacional en Cambio Climático (ENCC), las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC), sus instrumentos de gestión territorial vigentes, considerando los periodos de actualización de su Plan de Desarrollo Regional concertado (...)"*;

Que, de lo señalado, la Propuesta del Plan de Acción para la Implementación de las NDC del Sector Agrario en la Región Cusco, del que se puede verificar que cumple con lo dispuesto en los artículos 19 al 24 del Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre el Cambio Climático, aprobado por el Decreto Supremo N° 013- 2019-MINAM, donde se establecen los objetivos, estructuras y entidades responsables de formulación y actualización;

Que, siendo su objetivo general el de incorporar las medidas de adaptación y mitigación del sector agrario en los planes operativos regionales y locales; y se proponen como objetivo específico: *"Fortalecer las capacidades y el desarrollo de competencias y habilidades de actores estatales en materia climática, que intervienen en la formulación. Implementación monitoreo, reporte y evaluación de las medidas de adaptación y mitigación, así como articular las medidas de adaptación y mitigación del sector agrario en un plan de acción regional en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco";*

Que, la propuesta del Plan de Acción para la Implementación de las NDC del Sector Agrario en la Región Cusco, tiene coherencia con los objetivos estratégicos territoriales, reducir el nivel de pobreza regional, incrementar el nivel competitividad regional y mejorar la calidad ambiental regional, la gestión de cambio climático y de riesgos de desastres del Plan de Desarrollo Regional Concertado, actualizado al 2027, del Gobierno Regional de Cusco;





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Subgerencia de Prestaciones Agropecuarias y Recursos Naturales, Sub Gerencia de Gobernanza Agropecuaria, Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020- CR/GR CUSCO, modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, Concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de febrero del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan de Acción Regional para la Implementación de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) del Sector Agrario en la Región Cusco, por estar acorde a los objetivos del Plan de Desarrollo Regional concertado actualizado al 2027 del Gobierno Regional de Cusco, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial Regional, a todos los Órganos y Unidades Orgánicas, para su cumplimiento obligatorio; asimismo disponer su publicación en el portal electrónico de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.-

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Gobierno Regional Cusco  
Gerencia Regional de Agricultura  
*Ing. Amando Yucra Soto*  
GERENTE REGIONAL

